



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 384-2020-MDT/GM, de fecha 02 de noviembre del 2020, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 294-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe Técnico N° 030-2020-MDT/GDSA, de fecha 19 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, respecto a la **DONACIÓN DE TRES ATAQUES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ROTARY INTERNACIONAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las



municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2020-MDT/GDSA, de fecha 19 de octubre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, cumple con informar que la Organización Internacional ROTARY INTERNACIONAL, ha efectuado la donación de 03 ataúdes, a fin de favorecer a la población más necesitada por la pandemia por el virus COVID – 19;

Asimismo, con Informe Legal N° 294-2020-MDT/GAJ, de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina procedente la aceptación de la donación de 03 ataúdes otorgados por el Rotary Club - Tambo – Huancayo, a favor de la Municipalidad y con Memorándum N° 384-2020-MDT/GM, de fecha 02 de noviembre del 2020, del Gerente Municipal, solicita se considere en agenda de concejo la donación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la donación DE TRES ATAÚDES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ROTARY INTERNACIONAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Subgerencia de Abastecimientos, al Jefe de Almacén, a la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ROTARY INTERNACIONAL y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE